

Miércoles, 26 de abril de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Santa María

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

PRESUPUESTO 2023

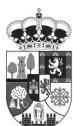
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	474.132,04
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	393.722,48
1	Impuestos directos	149.647,16
2	Impuestos indirectos	2.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.221,75
4	Transferencias corrientes	186.264,07
5	Ingresos patrimoniales	16.089,50
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	80.409,56
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	80.409,56
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00



Miércoles, 26 de abril de 2023

8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		474.132,04

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	474.132,04
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	354.060,70
1	Gastos del Personal	137.814,05
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	189.951,41
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	26.295,24
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	120.071,34
6	Inversiones reales	74.427,89
7	Transferencias de capital	45.643,45
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		474.132,04



Miércoles, 26 de abril de 2023

Asimismo, se publica la plantilla de este Ayuntamiento.

A) HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL.

1 – Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Nivel 26. Propiedad. Agrupada con el Ayuntamiento de Benquerencia.

B) ADMINISTRACION GENERAL.

1 – Auxiliar de Administración General. Grupo C2. Nivel 18. Propiedad.

C) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

1 – Operario/a de Servicios Múltiples. Agrupación Profesional. Nivel 14. Vacante.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torre de Santa María, 20 de abril de 2023
Diego Antonio Valhondo Gómez
ALCALDE

